ALCALDIA MUNICIPAL Y JEFATURA DEL DISTRITO

METAPAN

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

3,000

1963 --

ASUNTO: ESCRITURA DE CONACION DE UNA PORCION DE

TERRENO SITUADO EN EL LUGAR DENOMINADO

LA CONCEPCION DEL CANTON LAS PIEDAS DE

ESTA JURISDICCION, QUE HACE EL SENOR

FEDERICO SANABRIA A FAVOR DE LA MUNICI-

PALIDAD .-

16 OCTUBRE 1963.—



		*

ALCALDIA MUNICIPAL Y JEFATURA DEL DISTRITO

METAPAN

En Metapán, a las nueve horas del día dieciseis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.-Digo y6, Federico Sanabria, de cincuenta y tres años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, portador de mi Cédula de Identidad Personal Número ciento ocho mil ochocientos sesenta y dos, que conforme inscripción número doscientos treinta y nueve, páginas cuatrocientos noventa y uno a cuatrocientos noventa y tres, del Tomo doscientos ochenta y ocho, del Registro de la Propiedad Raíz de este Departamento, soy dueño de un terreno rústico, inculto la mitad y cultivado el resto con zacate jaraguá, como de seis manzanas o cuatro hectáreas veinte áreas apróximadamente, situado en el lugar denominado Hacienda la Concepción, del Cantón Las Piedras de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: AL NORTE, linda con Federico Sanabria; AL SUR, con terreno de la sucesión de Pascual Martínez; AL ORIENTE, con terrenos de Federico Sanabria o sea mi propiedad y Máxima López; AL PONIENTE, con Benjamín Martínez.-Está cercado de piedra.-Que del inmueble antes descrito disgrego una porción, que mide y linda: AL NORTE, veintidos waras, con el resto de terreno; AL ORIENTE, dieciseis varas, con terreno de Máxima López; AL PONIENTE, dieciseis varas, con el resto de terreno; Y AL SUR, veintidos varas, con la sucesión de Pascual Martinez .- Que libre de todo gravamen y enajenación como poseo el in-√ ble, dono de manera gratuita e irrevocable la porción ultimamente descrita a la Municipalidad de esta ciudad haciendole desde este momento la entrega matèrial del inmuble, juntamente con el dominio posesión, usos, servidimbres y demás derechos anexos, obligándome a la evicción y sameamiento en los casos determinados por la ley --Presente en este momento el señor Francisco Javier Villalobos conocido solo por Francisco Villalobos, de cuarenta y un años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, portador de su Cédula de Ie dentidad Personal número ciento ocho mil trescientos setenta y nueve, actuando en nombre y representación de la Municipalidad antes mencionada, debidamente facultada para ello, dice: que acepta la donación que se le hace a la comuna del inmueble últimamente descrito y de se dá por recibido del mismo juntamente con todos los dederechos que por medio de esta escritura se le transmiten El Señor Villalobos, legitima su personería con el Acuerdo Ejecutivo No.630 de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos y el Acuerdo No.123 de la sesión de fecha cinco del corriente mes, por medio del cual le autoriza la Municipalidad para firmar este instrumento.-Los contratantes manifiestan: que entre ellos no existe ningun parentezco familiar por ser imposible; que el donante no esta calificado para el pago del Impuesto sobre la Renta, pero sí ha pagado su Vialidad, lo mismo el donatario; que este contrato no causa Impuesto de Alcabala, según la ley de la materia; y que el inmueble donado lo estima el donante en la suma de CIEN COLONES .- Así nos expresamos y leida que hubimos la presente en un solo acto y sin interrupción a presencia de los testigos habiles y de nuestro conocimiento senores Victoriano Martinez, de cincuenta y seis años de edad, casado, agricultor y don José Antonio Palma, de treinta y nueve años de edad, casado, empleado y ambos de este domicilio, decimos que está redactada conforme nuestra voluntad ratificamos su contenido y firmamos excepto el donante que no lo hace por no saber pero a su ruego lo hace el primero de los testigos presenciales .- Secagrega:que el inmueble donado en caso de arrendamiento produciría una renta anual de DOCE COLONES CINCUENTA CENTAVOS .- Sobre raspadovaras-I-se agre-vale.-

Victoriano Martinez

Victoriano Martinez,

f.

Francisco Javier Villalobos.-

José Antonio Palma

ALCALDIA MUNICIPAL Y JEFATURA DEL DISTRITO

METAPAN

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL .-

CERTIFICA: que a la página uno y siguientes del Libro de Actas Municipales que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra el Acuerdo que dice: ACTA NUMERO VEINTIUNO.Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Metapán, a las diecinueve horas y treinta minutos del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.— El Alcalde Municipal Profesor don Victor Manuel Castillo Paez, declaró abierta la sesión con la asistencia de los Regidores del Primero al Sexto, Sindico Municipal y Secretario que autoriza, respectivamente, señores: don José Simón Quevedo, don Carlos Aníbal Peña, don Gustavo León Bollat, don Salvador Valenzuela Castro, don Gabino Burgos Castro, don Tomás Arriola, don Francisco Villalobos y don José Evelio Ramírez Cabezas.— El Secretario dió lectura el acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin ninguna observación.—

ACUERDO NUMERO CIENTO VEINTITRES .-

La Municipalidad ACUERDA: aceptar la donación de un predio situado en el Caserio El Cóbano del Cantón Las Piedras de esta jurisdicción, ofrecida por el señor Federico Sanabria.— En el solar se encuentra construída la casa que ocupa la escuela del referido lugar.— Facúltase al señor Síndico Municipal para que en nombre y representación de esta comuna, firme la escritura de aceptación de la donación que otorgará a favor de la Municipalidad el señor Sanabria.— No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.— Víctor M.Castillo/P./ J. S. Quevedo/ Carlos A. Peña/ Gustavo León Bollat/ S. V. Castro/Gab. Bgs. Castro/ Tomás Escobar Arriola/ Franco. Villalobos/ J. Ramírez C. Srio. RUBRICADAS.—

Es conforme con su original con el cual se confrontó.-

ALCALDIA MUNICIPAL Y JEFACTURA DEL DISTRITO:

METAPAN, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres .-

VICTOR MANUEL CASTÍLLO PAEZ, ALCALDE MUNICIPAL Y JEFE DEL

DISTRITO.-

JOSE EVALIO RALEZEZ C. SECRETARIO MUNICIPAL.- y & ha pagina 345 del Libre de

Prosespoise de documentos Principo

por Mora esta Oficina surante el considerato

Mindia mpel de Molapion e las relientiacho

rice del mese de alicil de mil no
recientos sessente y cuatro.



DEPTO. DE CANTA ANA PL SALVADOR.
C.A.

META PAT